

| | | |
|--|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | <p style="text-align: center;">SIGC</p> |
|--|--|--|

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el **BANCO BBVA** afirma que las demandadas en el proceso, se encuentran vinculadas con dicha entidad, a través de las cuentas corrientes o de ahorros 001305370200517005, la cual a la fecha no tiene saldos disponibles, motivo por el cual cuando haya saldos disponibles se procederá a dejar a disposición del juzgado dichos dineros; Igualmente **LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.** (antes **BANCO MULTIBANK**), informa al despacho que no es posible acceder al embargo toda vez que cambió su naturaleza jurídica y ya no es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, por lo que canceló la totalidad de pasivos a favor de ahorradores e inversionistas. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 30 de septiembre de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------------|--------------------------------|
| Proceso: | EJECUTIVO SINGULAR |
| Radicado: | 17001-40-03-010-2020- 00270-00 |
| Demandante | JULIANA ANDREA VELEZ RIOS |
| Demandadas: | SIM GROUP MECATRONICA S.A. |

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena anexar al expediente los memoriales allegados y se pone en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por **BANCO BBVA Y LATM CREDIT COLOMBIA S.A.**, para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ



Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

| | | |
|--|---|--------------------|
|  | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> | <p>SIGC</p> |
|--|---|--------------------|

Código de verificación:
cba7a174d870c220e7617e64b14b13a29ffbd0eebd2b1ed612c3fe24131c35
Documento generado en 30/09/2020 04:11:42 p.m.